



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación >>

Bellavista, 21 de diciembre de 2015.

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°097-A-2015-D-FCA-UNAC

Visto, a la fecha el Oficio N° 001-2015-JCES, de fecha 21 de diciembre de 2015, mediante el cual el Dr. Julio César Espinoza Santé, pone a disposición del nuevo Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, el cargo Director de la Escuela Profesional de Administración de dicha Facultad, que viene desarrollando.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 017-2015-CET-UNAC de fecha 14 de diciembre del 2015, el Comité Electoral Transitorio de la Universidad Nacional del Callao proclamó como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao al Dr. Hernán Ávila Morales, a partir del 17 de diciembre del 2015 al 16 de diciembre del 2019.

Que, conforme a lo normado en el Art. 46, numeral 46.2, inciso a), concordante con el Art. 47 del Estatuto, la Escuela Profesional de Administración es un órgano de línea encargada de la gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina y carrera profesional;

Que, el Art. 36 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 51 del Estatuto, establece que las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado preferentemente en la especialidad de la Facultad, correspondiente a la Escuela de la que será Director; siendo el mandato de dos (02) años, no pudiendo ser designado para el período inmediato siguiente;

Que, el Art. 49 del Estatuto norma el funcionamiento del Comité Directivo de la Escuela Profesional, el mismo que está integrado por el Director de la Escuela Profesional, quien lo preside, el Coordinador de cada Área Académica del Departamento Académico, el Coordinador de la Segunda Especialidad, el Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia, los representantes del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior y un representante del gremio estudiantil, con voz y sin voto;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2015, mediante Oficio N° 001-2015-JCES, el Dr. Julio César Espinoza Santé, pone a disposición del nuevo Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, el cargo de Director de la Escuela Profesional de Administración;

Que, para tal fin debe reemplazarse al Director renunciante, así como al Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración a efecto de darle dinamismo a la referida Escuela; en consideración al período vacacional del 2016, el desarrollo del Ciclo de Verano

Pág. 01 de 04

Handwritten signature and date:
Espinoza
2015/12/26

Handwritten signature and date:
A. Ávila Morales
18.12.15
6:00 PM



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación >>

2016-V y la implementación del Nuevo Currículo de Estudios de la FCA, acorde con lo estipulado en la ley 30220;

Que, el Art. 51 del Estatuto ha normado que el cargo de Director de la Escuela Profesional, sea ocupado por un docente ordinario, categoría principal, con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años, sin designación para el período inmediato siguiente.

Que, el Decano ha considerado para ocupar dicho cargo, en condición de encargado, al Licenciado en Administración y Dr. en Ciencias de la Educación Egard Alan Pintado Pasapera, quien cuenta con las calificaciones requeridas para desempeñar el cargo de Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 21 de diciembre del 2015, hasta la designación del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016.

Que, según lo señalado en el Art. 49 del Estatuto, y de conformidad a la designación efectuada por el Decano, el Comité Directivo de la Escuela Profesional está integrada de la siguiente manera:

- a.- Dr. Egard Alan Pintado Pasapera, Director de Escuela, quien lo preside.
 - b.- Los coordinadores de cada Área Académica del Departamento, docentes:
 - Representantes del Área Académica de Administración
Dr. Marco Antonio Guerrero Caballero.
Lic. Adm. Adm. Alfonso Salvador Amable Farro.
 - Representante del Área Académica de Economía y Contabilidad
Econ. Mario Arturo Maguiña Mendoza
 - Representante del Área Académica de Matemática y Estadística
Econ. José Becerra Pacherras
 - Representante del Área Académica de Ciencias Sociales
Abog. José Gonzalo Vigo Ambulodigue
 - c.- El Coordinador de Segunda Especialidad
Dr. Julio César Espinoza Santé.
 - d.- Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia
Dr. Rufino Alejos Ipanaqué.
 - e.- Representantes del Tercio Estudiantil
A elegirse en Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior.
 - f.- Representante del Gremio Estudiantil, con voz y sin voto;
- El mandato de los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional es por el período que duren sus funciones, sin reelección inmediata.

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Director deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2016 en un plazo no mayor de treinta (30) días; así como el horario de atención;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación >>

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- Agradecer al **Dr. JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ**, docente ordinario, categoría principal, a tiempo completo, por los servicios prestados como Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- ENCARGAR al docente ordinario, categoría principal, a tiempo completo, Licenciado en Administración y Dr. en Ciencias de la Educación **EGARD ALAN PINTADO PASAPERA**, en el cargo de **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 21 de diciembre hasta la designación del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016.

TERCERO.- DESIGNAR al **COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 21 de diciembre de 2015 hasta el 20 de diciembre de 2017, el cual queda constituido de la siguiente manera:

- a.- Dr. Egard Alan Pintado Pasapera, Director de Escuela, quien lo preside.
 - b.- Los coordinadores de cada Área Académica del Departamento, docentes:
Representantes del Área Académica de Administración
Dr. Marco Antonio Guerrero Caballero.
Lic. Adm. Alfonso Salvador Amable Farro.
Representante del Área Académica de Economía y Contabilidad
Econ. Mario Arturo Maguiña Mendoza
Representante del Área Académica de Matemática y Estadística
Econ. José Becerra Pacherras
Representante del Área Académica de Ciencias Sociales
Abog. José Gonzalo Vigo Ambulodigue
 - c.- El Coordinador de Segunda Especialidad
Dr. Julio César Espinoza Santé.
 - d.- Coordinador de Formación Continua y Educación a Distancia
Dr. Rufino Alejos Ipanaqué.
 - e.- Representantes del Tercio Estudiantil
A elegirse en Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior.
 - f.- Representante del Gremio Estudiantil, con voz y sin voto;
- El mandato de los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional es por el período que duren sus funciones, sin reelección inmediata.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación >>

CUARTO.- ESTABLECER que el Director de la Escuela Profesional de Administración, efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016**, así como el horario de atención, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad y a los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


.....
Dr. Hernán Avila Morales
DECANO

HAM/mchm